



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
 DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
 SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

CRECER EN GRANDE
 CAMPECHE 2015-2021



ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

DATOS PROVEEDOR

PROVEEDOR 005591-NOGUERA ORTIZ OMAR	 17/07/2019 OSV-0632 RV2220-0303 RV2220-0303 - 03/07/2019
DOMICILIO CALLE 18 NÚMERO EXTERIOR 86, ENTRE CALLE ALLENDE Y ALDAMA	
CODIGO POSTAL 24040	
TELEFONO 981 14 6 73 41	

ORDEN DE SERVICIO

DATOS DEPENDENCIA

RAMO 22-Fiscalía General del Estado
UNIDAD 20-Agencia Estatal de Investigaciones
OBSERVACIONES -LA CAJA DE DIRECCIÓN CUENTA CON 1 AÑO DE GARANTÍA DIRECTAMENTE CON EL FABRICANTE. -LA BATERÍA CUENTA CON GARANTÍA DE UN AÑO DIRECTAMENTE CON EL FABRICANTE SIN COSTO, A PARTIR DEL TRECEAVO MES, CON A

GARANTIAS Y CONDICIONES DE PAGO

FORMA DE PAGO 99 - Por definir	METODO DE PAGO PPD - Pago en parcialidades o diferido
GARANTIA REFACCIONES 30 Días	GARANTIA MANO DE OBRA 30 Días
OBSERVACIONES	PLAZO DE ENTREGA 5 Días hábiles

DATOS DEL VEHICULO

PLACA CR-14423	SERIE 3GCP9E00BG330237	LINEA CAMIONETA
MODELO 2011	CILINDROS 8	KILOMETRAJE 420627
DESCRIPCIÓN CHEVROLET . SILVERADO 2500. PICK UP.		

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
2612 - LUBRICANTES Y ADITIVOS						\$1,484.00
0010	AFLOJATODO	LITRO	ECOM	1	\$99.00	\$99.00
0015	ACEITE HIDRAULICO	LITRO	CASTROL	1	\$75.00	\$75.00
0017	CARBUKLIN	BOTE	ECOM	1	\$91.00	\$91.00
0021	ACEITE DE DIRECCION HIDRAULICA	LITRO	CASTROL	1	\$75.00	\$75.00
0116	ACEITE PARA MOTOR 25W50	LITRO	GTX ULTRACLEAN	8	\$143.00	\$1,144.00
2961 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE						\$14,515.00
0029	BATERIA	PIEZA	MOTOR CRAF	1	\$2,599.00	\$2,599.00
0078	BOMBA DE DIRECCION DE HIDRAULICA	PIEZA	DURALAST	1	\$1,450.00	\$1,450.00
0256	CAJA DE DIRECCION REMANUFACTURADA	PIEZA	DURALAST	1	\$6,500.00	\$6,500.00
1239	FILTRO DE ACEITE.	PIEZA	FRAM	1	\$90.00	\$90.00
1241	JUEGO DE CABLES PARA BUJÍA.	JUEGO	KEM	1	\$1,120.00	\$1,120.00
1299	BUJIA.	PIEZA	MOTORCRAFT	8	\$103.00	\$824.00

Vo. Bo. LEONID HUMBERTO VIANA CAMPS
 Revisó WALTER GABRIEL CHAN TAMAY
 Analista PATRICIA DUARTE AGUILAR



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

CRECER EN GRANDE
CAMPECHE 2015-2021



ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
1465	FILTRO DE AIRE	PIEZA	FRAM	1	\$162.00	\$162.00
3168	MANGUERA DE DIRECCION HIDRAULICA	PIEZA	DURALAST	1	\$1,770.00	\$1,770.00
3551 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE						\$4,000.00
0049	REVISION Y/O REPARACION DEL SISTEMA ELECTRICO. CAMBIO DE BATERIA	SERVICIO	N/A	1	\$250.00	\$250.00
0162	LAVADO DE CUERPO DE ACELERACION	SERVICIO	N/A	1	\$350.00	\$350.00
0371	REVISION Y/O REPARACION DEL SISTEMA DE DIRECCION HIDRAULICO/ DESMONTAJE Y MONTAJE, DE BOMBA DE DIRECCION Y CREMALLERA HUDRAULICO	SERVICIO	N/A	1	\$2,500.00	\$2,500.00
0690	SERVICIO DE AFINACIÓN MAYOR	SERVICIO	N/A	1	\$900.00	\$900.00

SUBTOTAL \$19,999.00

IVA \$3,199.84

DESCUENTO \$0.00

TOTAL \$23,198.84

(SON: VEINTITRÉS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 84/100 M.N.)

Cadena Original : |22|20||OSV-0632|5591|231988400|17072019|31|03|

Cadena Encriptada : fnM9+x0Yal8PmXDkpYxuxlXS7Vr6P5QgN5TOud5eN8hjWoiEnEF2CgtGGQiz4EAg

Licda. Julia Isabel Domínguez Navarrete
Directora de Control Patrimonial

Ing. Orlando Patrón Gantús
Subdirector de Servicios

Vo. Bo. LEONID HUMBERTO VIANA CAMPS
Revisó WALTER GABRIEL CHAN TAMAY
Analista PATRICIA DUARTE AGUILAR



17/07/2019
OSV-0632
RV2220-0303

Página 2 de 4



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
 DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
 SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

DATOS SIACAM

CLAVES PRESUPUESTARIAS	Monto
21111222012242B537000E079024206890L115A3551	\$4,640.00
21111222012242B537000E079024206890L115A2961	16,837.40
21111222012242B537000E079024206890L115A2612	\$1,721.44
	\$23,198.84

La presente orden de servicio se expide conforme a lo previsto por los artículos 2, 12, 16 fracción III y 23, fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; los servicios contemplados en la misma, se adjudicarán de manera directa, en términos de lo señalado por los dispositivos 22, 34 fracción IV, 39 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículo 2 fracción IV, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y artículo 19, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental de la Administración Pública del Estado de Campeche; así como de acuerdo a lo establecido por el numeral 3.3.9. del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente.

La erogación de los servicios contemplados en la presente orden, se realizará con cargo a la estructura programática:

CLASIFICACIÓN ECONOMICA			
TIPO DE GASTO	TG	1. GASTO CORRIENTE	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FO	1. NO ETIQUETADO	
	TF	5. RECURSOS FEDERALES	
	FE	A. RECURSOS FEDERALES DEL EJERCICIO ACTUAL	

No omito manifestarle que este precio es conforme a su cotización propuesta. Deberá hacer entrega de los bienes y/o servicios a la persona asignada, previa identificación en el plazo establecido en la presente orden, contados a partir del día hábil siguiente de la recepción por la Dependencia u Órgano administrativo desconcentrado.

La Dependencia verificará conceptos y cantidades de la presente orden, y en caso de existir anomalías deberá apegarse conforme a lo dispuesto en el artículo 45 Párrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con bienes Muebles del Estado de Campeche.

Para garantizar el cumplimiento de entrega del servicio o bienes contratados para órdenes de servicios mayores a \$50,000 pesos y menores a \$100,000.00 pesos Sin IVA, será a través de un cheque cruzado a nombre del Estado; de conformidad a lo estipulado en el artículo 3.3.9 párrafo quinto del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente y Artículos 50, 51 fracción III, 52, fracción I, 54 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche

Se precisa, que por la demora en la entrega del servicio, "el Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diarios mientras dure el incumplimiento, hasta 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega del servicio, concluido este plazo se procederá a cancelación definitiva de la presente orden, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

En el caso de que se requiera modificación de plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" remitir antes que finalice la vigencia de la presente orden de servicio, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la misma, ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para su autorización.

Cabe señalar que será responsable por los defectos y vicios ocultos de servicio, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, por las normas que de ella emanan y el Código Civil del Estado, tal y como lo previene el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones.

Será responsabilidad del prestador de servicio el seguimiento del trámite de pago, y una vez efectuado el pago correspondiente por parte de la Secretaría de Finanzas, deberá enviar los complementos de pagos mediante oficio a la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.

Vo. Bo. LEONID HUMBERTO VIANA CAMPS
 Revisó WALTER GABRIEL CHAN TAMAY
 Analista PATRICIA DUARTE AGUILAR



17/07/2019
 OSV-0632
 RV2220-0303

Página 3 de 4



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

RECIBE POR LA DEPENDENCIA

Nombre Guadalupe Ouel Chai
Fecha 19/07/2019
Firma [Signature]
Cargo Sobcoor. de Adm.

ISO 9001:2015

- EFECTIVIDAD NO EFECTIVIDAD
- OFICIO DE SOLICITUD
- FORMATO DCP-03
- FORMATO DCP-01
- FIRMA [Signature]
- CONFORME NO CONFORME

Vo. Bo. LEONID HUMBERTO VIANA CAMPS
Revisó WALTER GABRIEL CHAN TAMAY
Analista PATRICIA DUARTE AGUILAR

[Signature]

[Signature]



17/07/2019
OSV-0632
RV2220-0303